

*"Las Malvinas Son Argentinas: 40 años"*

**RESOLUCIÓN NRO. 43/2022**

Neuquén, 12 de septiembre de 2022.-

**VISTO:**

La propuesta de realización del Taller "Estrategias de Litigación Oral para la Defensa", a cargo del Docente Jonathan Ramírez Orellana y lo dispuesto mediante Decreto 688/22.

**Y CONSIDERANDO:**

La propuesta elevada a la Secretaría Penal por el Docente Jonathan Ramírez Orellana tiene por objetivo general que los/as Defensores/as Público/as y Funcionarios/as que integran los distintos Equipos o Unidades Operativos/as del MPD desarrollen, fortalezcan y adquieran herramientas de litigación oral para el mejor desarrollo de sus funciones en miras al cumplimiento de la misión propia, conforme previsiones establecidas en la LO.

El Taller propuesto, cuyo programa forma parte integrante de la presente, se desarrollará con una modalidad mixta (presencial y virtual), en dos sedes diferentes (Neuquén y Zapala), conforme las pautas detalladas en el mismo, dando inicio la etapa virtual la semana del 26 de septiembre próximo y la presencial a partir del 3 de octubre del año en curso.

Dicha actividad fue aprobada mediante Decreto nro. 688/22 y revestirá el carácter de obligatoria para todos/as los/as convocados/as dado el interés que reviste para la materia penal del Ministerio Público de la Defensa.

Siendo ello así y de conformidad con facultades propias previstas en la LO 2892,

**LA DEFENSORA GENERAL**

**RESUELVE:** I- **APROBAR** la realización del Taller “Estrategias de Litigación Oral para la Defensa” a cargo del Dr. Jonathan Ramírez Orellana, bajo la modalidad prevista en el Programa Anexo, el cual dará inicio el día 26 de septiembre próximo.

II- **DECLARAR DE INTERÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA** la realización del taller aprobado en el acápite anterior, estableciendo que el mismo tendrá **CARÁCTER OBLIGATORIO** para todos/as sus convocados/as. III- **FACULTAR a la Secretaría Penal de la Defensoría General, en coordinación con la Oficina de Administración y Coordinación,** a realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de la actividad. IV- **NOTIFÍQUESE** y póngase en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia, a los fines pertinentes.

**Dra. Vanina MERLO**

**Defensora General**